



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CASAS LECTORAS” 2019

En Madrid, a 7 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Marta M^a Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

De otra, Don Luis González Martín, en nombre y representación de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, con NIF G-37025756, y con domicilio social en Paseo de la Chopera núm. 14, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 11 de marzo de 2016, con número de protocolo 500.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 33, establece que son competencias propias todas las asignadas en calidad de tales a los municipios en general y a los de gran población, sea directamente por la legislación de régimen local, sea por la legislación estatal o autonómica reguladora de los distintos sectores de la acción administrativa.



La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), aborda la competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales y en su art. 25.2.e) "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Que la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, se creó en 1981 como entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines sociales la promoción del libro y la lectura. La Fundación promueve la creación de hábitos culturales permanentes de Madrid a través de su centro cultural Casa Lector en Matadero de Madrid.

Que Casas Lectoras es una iniciativa de promoción cultural puesta en marcha por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Se trata de un programa que tiene como destinatarios a la familia, y dentro de ella y con un carácter especial, a los niños y niñas que son el "sujeto lector principal". Es éste un proyecto que pretende ofrecer a los más pequeños las condiciones óptimas para desarrollar un auténtico contacto con el libro en un espacio de convivencia y relaciones familiares estimulantes.

Que la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo tiene, entre sus competencias específicas, el potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y adolescencia y la coordinación de las políticas sectoriales de apoyo a la familia.

Que la experiencia de la colaboración existente entre ambas entidades durante estos años ha sido muy positiva, poniendo de manifiesto la conveniencia de continuar la misma durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019 mediante la suscripción del presente convenio de subvención, mediante subvención nominativa, y por ello ambas Instituciones, con el fin de contribuir al logro de los objetivos expuestos,

ACUERDAN suscribir el presente Convenio Subvención que se ajustará a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 octubre de 2013 (en adelante OBRS), el Convenio de Subvención se registrará por la OBRS, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 88/2006, de 21 de julio (en adelante RGLS), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El Convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y a la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y administración Pública de fecha 12 de marzo de 2015, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados. Asimismo, es conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de mayo de 2017 por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y aplicación del presente convenio se estará conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 20 de diciembre de 2018.

El objeto del presente Convenio es apoyar mediante una subvención la realización del proyecto "CASAS LECTORAS" para lo cual trabajará con dos poblaciones de familias con hijos entre 0 meses y 10 años, a través de talleres en los siete Centros de Apoyo a las Familias (CAF) y cuatro Casa Grande del Ayuntamiento de Madrid. Trabajarán con familias y sus hijos e hijas que por circunstancias sociales o económicas de su entorno familiar, se encuentran en una situación de potencial riesgo de exclusión y acuden a recursos municipales.

Este proyecto contemplado tiene las siguientes actividades:

1. Plan de encuentros presenciales en los centros municipales (siete CAF y cuatro casas Grandes). Se llevarán a cabo a través de 88 sesiones, dirigidas a familias con niños y niñas entre 0 y 10 años de edad. Las sesiones tendrán una hora de duración. El calendario se extenderá desde marzo a diciembre.
El diseño de contenidos es lo suficientemente flexible para asimilar la coincidencia en una misma sesión de menores con diferentes edades y grados de madurez. En este nuevo ciclo se enriquece la variedad temática de los encuentros con la incorporación de monitores especialistas en sesiones de niños y familias con actividades que combinan música y psicomotricidad.
2. Taller en colaboración con el proyecto "Casa Verde" de la Fundación Manantial, para hijos e hijas de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional. Se contempla un taller presencial de 8 sesiones distribuidas a lo largo del año.

17
7/3

3. Edición periódica de los boletines Casas Lectoras. Editados en formato digital y también descargables desde la web del programa, que se dirigen a los padres y madres y a los equipos de los centros municipales.
4. Laboratorio de lecturas. Funcionará como un club de lectura compuesto por un grupo de padres y madres representativos de todos los centros. El producto de este trabajo conjunto serán una serie de píldoras audiovisuales que se dirigirán al resto de familias del programa a través de la web.
5. Lotes Casas Lectoras. Su contenido es: un tarjetón de bienvenida, el documento "compromiso lector" que firman la FGSR y cada familia, un libro infantil de obsequio, una guía de lecturas (libros y apps) y una colección de fichas con actividades y plantillas para realizar actividades en el hogar.
6. Muestra expositiva con imágenes concretas de libros infantiles, que será objeto de visitas a realizar por grupos de familias, que se completarán con talleres para adultos y pequeños
7. APP digital interactiva. Renovación de contenidos para entretenimiento y como canal de información y consulta.
8. Servicio personalizado del tipo "pregúntanos y te respondemos". Este apartado se focalizará en atender, a través de un canal digital conectado con la web del programa, consultas y dudas concretas que pueda plantear a nivel individual una madre o un padre en relación con temas relacionados con libros y lectura.
9. Libros y otros materiales necesarios para la ejecución de actividades y talleres y para acciones de difusión.
10. Sesión formativa para profesionales de los centros municipales.
11. Cesión en préstamo a los centros municipales de una pequeña colección de libros infantiles.



El proyecto mantiene la finalidad de configurarse como una experiencia que ayude a convertir los hogares en espacios privilegiados para el desarrollo de hábitos lectores de los niños y niñas, preferentemente aquellos que por sus circunstancias sociales y económicas de su entorno familiar, se encuentran en una situación de potencial riesgo de exclusión y acuden a recursos municipales.

Con esta finalidad general se vinculan una serie de objetivos más específicos que orientan el sentido del proyecto:

- Proporcionar el hábito lector en familia desde la primera infancia.
- Promover el acercamiento al mundo de la lectura a familias y a sus hijos e hijas, que por circunstancias sociales y económicas de su entorno familiar se encuentran en una situación potencial de riesgo de exclusión social.
- Fomentar la relación y comunicación entre los distintos miembros de la familia.
- Estimular la creatividad y la expresión.
- Favorecer la socialización.
- Promover la conversación y el intercambio de inquietudes entre las familias.
- Orientar sobre el buen uso de la tecnología.
- Potenciar el ocio digital saludable para prevenir problemas de aislamiento y otros desafíos.
- Extender el alcance del proyecto al mayor número de familias.

El contenido del Proyecto "Casas Lectoras" es complementario al conjunto de actuaciones y programas municipales de apoyo a las familias y niños/as, considerando que contribuirá a mejorar la situación de la infancia, adolescencia y sus familias y la calidad de la vida familiar, finalidad última de todos los proyectos que se impulsan desde el Ayuntamiento, y especialmente desde esta Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a través de la Dirección General de Familia e Infancia.

El presente proyecto se desarrollará en la sede de la entidad, y en los citados dispositivos del Ayuntamiento de Madrid, CAF y Casa Grande, que dan cobertura a los 21 distritos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.



TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2019 con la ejecución del proyecto en cuestión y dentro de este ejercicio.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, se compromete a participar en la financiación del proyecto con una aportación económica de 34.600,00 euros correspondiente a una subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2019. Se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/480.99 del programa presupuestario "Familia e Infancia", subconcepto "Otras Fundaciones". La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la OBRS y 32.2 del RGLS.

La cantidad se librará en un único pago, una vez suscrito el presente Convenio. El pago se realizará por anticipado según el art. 34 LGS y el 40 OBRGS, al requerirse la entrega de fondos para la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. También se da cumplimiento a lo previsto en el art. 19 de la OBRGS y se establece un sistema de pago por resultados.

La Fundación queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, según lo dispuesto en los artículos 22.2 de la OBRS y 42.2.d) del RGLS.

QUINTA: SUBCONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.



Según el artículo 20 de la OBRS, una vez recaída la resolución de concesión, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el **Anexo** al presente convenio.

La justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la modalidad de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto".

a) Contenido de la cuenta justificativa

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo del presente convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa de pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

Las facturas deberán reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuales no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

- g) En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3. de la LGS deba de haber solicitado el beneficiario.
- h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, originados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones.



b) Gastos subvencionables

Según el artículo 32 de la OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.



Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación los impuestos personales sobre la renta.

SÉPTIMA. CONTROL Y COMPROBACIÓN

Según se establece en la OBRS, en el artículo 16.3 la entidad subvencionada deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

OCTAVA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento de las actividades subvencionadas se llevará a cabo desde el Departamento de Familia, de la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo a través de la supervisión de los informes de seguimiento y evaluación realizados por la Fundación, así como el correspondiente informe anual que una vez finalizado el Convenio tendrá que realizar la Fundación.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá preferentemente con carácter semestral, previa convocatoria de la Directora General de Familia e Infancia del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que será presidida por ella o persona en quien delegue, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones, y estará formada por la propia Directora General de Familia e Infancia, o por persona en quien delegue, y por un/a representante de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa de Departamento de Familia, o persona que le sustituya. Corresponde a la secretaria asistir a las reuniones con voz y voto de acuerdo con el artículo 19.4 de la LRJSP. A esta comisión podrán incorporarse los/as asesores/as que se considere oportuno.

Los acuerdos a los que se llegue en esta comisión se adoptaran por mayoría de votos.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Seguimiento del desarrollo del contenido del presente Convenio.
- Estudio y valoración de las iniciativas o modificaciones que puedan producirse en el marco del mismo.
- Cualquier otro asunto que sea de interés para el mejor desarrollo del Convenio.

Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar, sobre composición y funcionamiento de los órganos colegiados, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulado en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley.



NOVENA.- RELACIÓN CONTRACTUAL

Todos los trabajadores o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidos al poder de dirección y formarán parte de la entidad beneficiaria en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídico laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del proyecto profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, del personal contratado y voluntario que vaya a destinar a la ejecución de los respectivos.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

DÉCIMA: PRESUPUESTO

El importe total del proyecto asciende a 50.100 euros de los que, 34.600 euros corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, y 15.500 euros son financiados por la propia Fundación.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD, INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la OBRS, se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo. En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la OBRS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



DUODÉCIMA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.



DÉCIMOTERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez, será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad con lo que dispone La Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMOCUARTA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y PÉRDIDA AL DERECHO DE COBRO

A) Procedimiento de reintegro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

Según el artículo 42 de la OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

B) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER, S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

En todo caso, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del proyecto, que dará lugar además, al reintegro total o parcial en los términos señalados en la cláusula decimocuarta de este convenio.

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la OBRS:

- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.





- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, así como cualesquiera otros estados contables y registros que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En este mismo sentido, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

Por su parte, al Ayuntamiento de Madrid, le corresponde efectuar el pago de la cuantía objeto de la subvención por el importe y en el plazo estipulado en el presente convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- ANEXO

El **Anexo** del presente Convenio forma parte integrante del mismo. Dicho anexo incluye el Proyecto Casas Lectoras presentado por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez para su subvención, así como la memoria económica y la "ficha técnica de evaluación y resultados de los indicadores" elaborado por el Ayuntamiento de Madrid para el seguimiento del desarrollo del proyecto subvencionado.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento y su anexo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

Dª Marta Higuera Garrobo

POR LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ
RUIPÉREZ

D. Luis González Martín

ANEXO AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ
RUIPÉREZ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO
“CASAS LECTORAS” 2019

Incluye:

➔ PROYECTO

➔ ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA

- Tabla A: Presupuesto
- Tabla B: Distribución prevista de costes para la fase del programa (enero-diciembre 2019)

➔ ANEXO II: FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN (RESULTADOS E INDICADORES)



CASAS LECTORAS

2019

Descripción del proyecto y presupuesto económico



PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

INDICE

1. Situación y objetivos del programa en 2019	3
2. Descripción del programa	6
3. Plan de trabajo	11
Anexo I: Memoria económica (presupuesto)	12
Anexo II: Ficha técnica de evaluación (indicadores)	15



PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

1. SITUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA EN 2019

Casas Lectoras es un programa de fomento de la lectura diseñado específicamente para familias que la Fundación GSR lleva a cabo en colaboración con el Departamento de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid. Combina encuentros y actuaciones presenciales directas con las familias con la generación de recursos didácticos y entretenimiento que complementan y amplían lo que se realiza en los encuentros.

En 2019 afronta un nuevo período de ejecución, que en la planificación de fases del programa se traduce en su quinta fase/edición. Llegar hasta aquí ha sido posible gracias al consenso entre las dos instituciones que tutelan en proyecto con respecto a los alcances y los objetivos principales que el programa debía tener en cada uno de sus ciclos y en el largo plazo, circunstancia que ha permitido configurar y desarrollar Casas Lectoras como una iniciativa educativa y de fomento lector que a día de hoy es un modelo de intervención avalado por profesionales e instituciones.

Consecuentemente, el planteamiento con el que la FFGSR lo llevará a cabo en 2019 contempla el objetivo municipal específico de *"Promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar, la asunción de funciones parentales positivas y el adecuado desarrollo de los menores"*. Casas Lectoras responde muy bien a las tres premisas reunidas en ese enunciado, ya que:

1. Desde distintas perspectivas del ámbito educativo y social se constata que la práctica de la lectura y las situaciones afectivas y de comunicación que se crean en torno a ella enriquecen la vida de la familia y fortalecen vínculos de relación entre sus miembros.
2. Con los padres y madres se trabaja de forma muy explícita para concienciarlos sobre los beneficios que los hábitos lectores pueden aportar a sus hijos e hijas a corto y largo plazo, al tiempo que se les orienta y ayuda para que adopten una actitud de responsabilidad en el tema y desempeñen en casa un papel efectivo de mediadores entre las propuestas del programa y sus hijos.
3. La lectura está en la base de los principales procesos de aprendizaje, y la dinamización de la lectura, que es el eje-guía de este programa, contribuye al estímulo de capacidades que son críticas para la vida en sociedad. Por ello,

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

promover la práctica de la lectura en el contexto familiar es contribuir a educar y favorece la adquisición por los niños y niñas de conocimientos y habilidades que, a medida que crecen, les permitirán integrarse en la comunidad y sentirse copartícipes de la dinámica social, conocer y disfrutar de forma más plena los derechos que tiene cualquier ciudadano y actuar conforme a las normas que rigen una convivencia justa y saludable.

El diseño del programa se enfoca a potenciar estos aspectos, incluyendo la socialización de los niños –por medio de dinámicas que se aplican en las actividades grupales- y la inclusión de las familias, a través de propuestas que animen a los adultos a involucrarse y sentirse comprometidos con la evolución que el programa va teniendo para ellos y para sus hijos e hijas (contando incluso con la colaboración de algunos para crear contenidos y/o participar en acciones de comunicación que alcanzan a otras familias; esto tiene que ver, por ejemplo, con el *Laboratorio de lecturas* que se explica en el capítulo 2).

Un proyecto de estas dimensiones y con la variedad de componentes y tipos de actuaciones que lo integran (unos y otras se detallan en ese capítulo 2), debe plantarse resultados en el corto plazo por dos razones fundamentales y conectadas entre sí:

- Lograr una aceptación positiva y temprana tanto por parte de sus destinatarios principales (las familias que participan en él) como de los equipos profesionales del Ayuntamiento que canalizan las acciones y propuestas en CAF y Casas Grandes.
- Detectar cuanto antes (al menos durante el ciclo de ejecución de una fase, ya que en cada una de ellas se han venido incorporando siempre nuevas propuestas) los contenidos que tienen mejor y peor funcionamiento, para potenciar y explotar al máximo los beneficios que tienen los primeros y mejorar o retirar los segundos.

Esa afirmación no se contradice con la premisa, que la Fundación GSR ha defendido siempre, de concebir los programas de fomento de la lectura con un horizonte temporal dilatado, en la que se desarrollen actividades y se generen recursos cuyos efectos necesitan un tiempo razonablemente amplio para fructificar y terminar consolidándose.

A lo largo de la secuencia seguida por el programa desde sus inicios, se ha ido incorporando entre sus destinatarios a familias enmarcadas en contextos diferentes: el

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

grupo compuesto por aquellas con las que en 2015 arrancó la experiencia, para el que los encuentros presenciales se han venido realizando en la Casa del Lector de la fundación; el grupo que se sumó el año siguiente, compuesto por familias que son atendidas por los siete CAF municipales; en la última fase, las familias que son usuarias de los centros Casa Grande, puestos en marcha por el Ayuntamiento en 2018; y mencionar también la inclusión en 2017 de un grupo de adolescentes tutelados por el programa ASPA, con los que se realizó una serie de actuaciones adicionales.

Todo ese recorrido, lo observado y aprendido por los equipos de la FGSR en él, y por encima de todo, la situación que presenta Casas Lectoras en cuanto a [1] su grado de desarrollo y a las utilidades y recursos que se han ido "fabricando" para las familias, [2] la positiva aceptación generalizada que tiene entre los participantes (constatada entre otras fuentes por las encuestas de satisfacción pasadas a los padres y madres que asisten), y [3] la aportación que el programa hace a la oferta general de servicios de los CAF y las Casas Grandes, lleva a contemplar su estado actual como un escenario favorable para aprovechar todo lo realizado hasta la fecha y enfocar su futuro a corto y medio plazo con **un plan de actividades y contenidos** que permita:

- Explotar el potencial que tienen recursos generados para las familias participantes y otras que puedan incorporarse en esta fase.
- Concentrar una parte sustancial de los esfuerzos en las **actuaciones que conllevan un contacto más directo y efectivo con las familias**, que contribuyen a mantener su vinculación con el programa y que son útiles además para pulsar sus expectativas/motivaciones y orientar las acciones (las sesiones sucesivas, los contenidos que se incorporan en la web y en la app, etc.) en la dirección adecuada.

Conjunto
de recursos
creadosMotivación
de las
familiasApoyo
desde los
CAF y CG

en 2019

Beneficios para
las familias
vinculadas con
el programa

En paralelo a estas finalidades de índole estratégica derivadas de la filosofía con la que está concebido el programa, el equipo responsable del proyecto atenderá también al

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

cumplimiento de los objetivos de carácter operativo relacionados con los indicadores de evaluación que miden el grado de ejecución de la práctica totalidad de la acciones que configuran el programa así como los niveles de satisfacción de las familias participantes.

En el anexo II de este documento figura la **tabla de indicadores** del programa con los valores objetivos establecidos para cada uno de ellos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



El esquema que precede a este párrafo explicita de forma gráfica los elementos con los que se articulará el desarrollo de Casas Lectoras a lo largo del período enero-diciembre de 2019. Este conjunto de elementos y sus interrelaciones, que están en consonancia con los argumentos expuestos en el capítulo previo, incluye

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

intervenciones presenciales (aspecto con peso incremental), acceso a materiales y recursos generados en fases anteriores, desarrollo de nuevos recursos (aspecto con menor peso específico en esta edición) y propuestas que combinan actividades presenciales con dinámicas que apoyan en la utilización de espacios digitales y canales de comunicación virtuales.

Se describen a continuación las características de cada elemento y los factores que justifican su inclusión en el plan de acción del programa.

- ❑ **Plan de encuentros presenciales en los centros municipales (siete CAF y cuatro casas Grandes).** El nivel de madurez del programa y la opción comentada de primar las actividades que favorecen el contacto entre las familias y la conexión directa con ellas de los equipos de la Fundación GSR responsables de su ejecución, pasa por aumentar la cantidad y anticipar el inicio de las sesiones que se llevan a cabo en los CAF y Casas Grandes. Esta circunstancia debe facilitar el objetivo implícito de fidelizar a los participantes a la vez que hace factible alcanzar a un mayor número de familias, contando con las que se puedan sumar al programa en esta fase.

Aunque sigan el enfoque con el que se ha trabajado durante el año anterior, los contenidos de los encuentros se renuevan, no solo porque se suponga que una mayoría de las familias participantes serán ya usuarias, también porque es vocación de Casas Lectoras continuar siendo un proyecto vivo en el cual se experimenta con nuevas dinámicas para conectarlo con las tendencias del entorno y para adaptarlo a la evolución que respecto a él experimentan las propias familias, en términos de incremento tanto de confianza (y consiguiente disponibilidad para participar de una forma cada vez más activa y proyectada en el hogar) como de exigencia, así como de autonomía y participación de los niños y niñas.

En una descripción genérica, estos encuentros siguen un modelo de taller que aborda una temática concreta utilizando estrategias (narraciones, proyecciones, música y canciones, actividades, juegos...) y materiales (libros, aplicaciones, franelogramas, instrumentos musicales, elementos de creación, etc.) apropiados para los intereses y las capacidades correspondientes a las edades de los niños y niñas participantes. En este sentido, el diseño de contenidos es lo suficientemente flexible para asimilar la coincidencia en una misma sesión de menores con diferentes edades y grados de madurez. En este ciclo se enriquecerá la variedad

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

temática de los encuentros con la incorporación de monitores especialistas en sesiones para niños y familias con actividades que combinan música y psicomotricidad.

Se llevarán a cabo:

- **56 sesiones en CAF** (7 centros x 8 sesiones), dirigidas a familias con bebés e hijos/as con edades hasta 10 años.
- **32 sesiones en Casas Grandes** (4 centros x 8 sesiones); en este caso las sesiones se desarrollan con familias de niños y niñas entre 0 y 4 años.

Unas y otras tienen una duración aproximada de **1 hora** y están diseñadas conjuntamente entre la Fundación GSR y el equipo de especialistas en dinamización de la lectura que las realiza in situ.

En cuanto al **calendario de sesiones**, lo previsto es que se extienda desde marzo a diciembre (con un descanso en período julio-agosto) y que la realización de las sesiones tenga **cadencia mensual**, realizando 1 intervención al mes en cada centro.

ENERO	MARZO → → → → → → → →	JULIO	SEPTIEMBRE → → → → → → → →
Diseño (1) del programa de actividades	Realización (1) de los encuentros / actividades	Diseño (2) del programa de actividades	Realización (2) de los encuentros / actividades

- ☐ **Taller en colaboración con el proyecto "Casa Verde" de la Fundación Manantial, para hijos e hijas de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional.** El formato y los contenidos de este taller se concretarán conjuntamente entre ambas fundaciones para asegurar que, además de enmarcarse en la filosofía de Casas Lectoras, su desarrollo esté en sintonía con el trabajo que se lleva a cabo en el mencionado proyecto (a tal efecto se llevarán a cabo los contactos/reuniones que sean necesarios). Se contempla la realización de un plan de actividades presenciales (**8 sesiones** a lo largo del año) y a mayores y en función de lo que se considere pertinente, la posibilidad de facilitar a la fundación Manantial algunos de los materiales didácticos que se han venido desarrollando en las fases precedentes.

- ☐ Se mantiene la edición periódica de los **boletines Casas Lectoras**, editados en formato digital y también descargables desde la web del programa, que se

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

dirigen a los padres y madres y a los equipos de los centros municipales. Es un material conectado con los contenidos que tienen los encuentros presenciales, que los complementa y refuerza desde un enfoque orientador y pedagógico.

- ❑ El aspecto social / socializador que tiene la práctica de la lectura compartida ha reactualizado y puesto en valor la función de los grupos y clubes de lectura, que actúan con nuevas dinámicas y aprovechan las utilidades que ofrecen los medios digitales (dispositivos, canales web y redes sociales) para optimizar su funcionamiento. Tras las fases previas, el momento actual del programa es propicio para probar, con carácter piloto, una experiencia que se plantea en esa línea. Se conformará un **Laboratorio de lecturas** coordinado por un especialista (apoyado a su vez por el equipo que realiza las actividades en los centros) y compuesto por un conjunto de padres y madres representativo de los centros (lo ideal es contar con entre 1 y 3 adultos asociados a cada centro). Este laboratorio funcionará bajo dinámicas de un club de lectura leyendo y comentando en torno a títulos infantiles concretos (libros o aplicaciones), para lo que se habilitará un espacio de comunicación web. Lo más interesante y fructífero será el producto de esa labor, que se compartirá con el resto de familias a través de una serie de **píldoras audiovisuales** en las que los padres y madres del laboratorio comentan para otros progenitores los aspectos más interesantes o llamativos de los títulos analizados y les ofrecen ideas para sacarle el mayor partido a esas lecturas en el hogar. Las píldoras -más adelante se concretará una denominación que refuerce la identidad y el atractivo de este recurso- se podrán ver en un canal específico de la web del programa (en un futuro y si se estimara apropiado, en la app Casas Lectoras). Junto con la aportación enriquecedora de este contenido para el proyecto, está el valor intrínseco asociado a la colaboración de los adultos en una propuesta participativa en la que se intercambian ideas y opiniones para generar conjuntamente algo que luego es compartido con toda la comunidad de familias del programa.

- ❑ Creación de un conjunto adicional de **Estuches Casas Lectoras** (con los mismos contenidos de la pasada edición: un tarjetón de bienvenida, el documento "compromiso lector" que firman la FGSR y cada familia, un libro infantil de obsequio, una guía de lecturas (libros y apps) y una fichas con actividades y plantillas para realizar actividades en el hogar. Se ha estimado una cantidad de 65 lotes.

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

- ☐ Para esta fase del programa se propone limitar el capítulo de las exposiciones a una única **muestra expositiva** que se produciría en colaboración con Manuel Estrada, creador galardonado con el Premio Nacional de Diseño y ampliamente conocido, entre otras, por su obra de diseño de cubiertas con las que intenta "sugerirle al lector, desde las portadas, qué alma tienen los libros". El equipo de Casas Lectoras trabajará sobre los contenidos gráficos de la exposición para elaborar una dinamización atractiva de las visitas a realizar con grupos de familias de Casas Lectoras, que se complementarán con talleres en los que adultos y pequeños podrán disfrutarán con juegos y propuestas de creación relacionadas con la capacidad que tienen imágenes concretas de libros infantiles para ampliar mensajes, comunicar ideas y reflejar y fomentar actitudes solidarias e inclusivas.
- ☐ Para mantener el atractivo y la utilidad de la **app digital interactiva**, recurso desarrollado al término de la fase anterior, se estima conveniente realizar un trabajo de renovación de contenidos que a lo largo del año vaya aportando novedades a sus distintas secciones y motive a las familias a aprovecharla como un elemento adaptado para el entretenimiento de sus hijos e hijas (los vídeo-cuentos y los cuentos sonoros que integra) y también como canal de información y consulta de acceso inmediato que les ayuda, por ejemplo, a descubrir libros o a saber cómo actuar con ellos en situaciones que involucran a los pequeños de la casa.
- ☐ Una nueva función (desde la experiencia de la Fundación GSR asesorando a los padres y madres en distintos temas) que se considera pertinente incluir es un **servicio personalizado en línea del tipo "pregunta y te respondemos"**. A mayores de las pautas y recomendaciones generales que ya incluyen algunos de los recursos disponibles, este apartado se focalizará en atender, a través de un canal digital conectado con la web del programa, consultas y dudas concretas que pueda plantear a nivel individual una madre o un padre en relación con asuntos diversos, relacionados directamente con libros y lectura o con situaciones/circunstancias en las cuales determinadas lecturas pueden resultar más adecuadas o tener un efecto positivo. El funcionamiento de este servicio se consensuará con los equipos de los centros (que cuentan con psicólogos y especialistas en educación social) al objeto de explicar el tipo de consultas trataría el equipo de la FGSR y el enfoque y los contenidos básicos que tendría esa labor orientadora de recomendación y asesoramiento.

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

- ☐ Como en fases anteriores, en el presupuesto se reservan dos partidas destinadas a garantizar el correcto desarrollo de todas las actuaciones. Una se refiere los gastos que se incurran en **libros y otros materiales** necesarios para la ejecución de actividades y talleres y para acciones de difusión. La otra dará cobertura a todas las tareas y adquisiciones relacionadas con la **administración técnica de los recursos digitales y los canales de comunicación** del programa (espacio web, actualización de contenidos, servidor de almacenamiento, bases de datos y listas de distribución de correo electrónico de las familias inscritas, gestión de talleres en línea...)
- ☐ Sin cargo al presupuesto del proyecto, se llevará a cabo **una sesión formativa para profesionales de los centros municipales**, adicional a las que se realizaron en la pasada edición, con objeto de dar cabida a algunas profesionales que manifestaron su interés en asistir pero por problemas de agenda no pudieron participar.
- ☐ Igualmente se ha planificado la **cesión en préstamo a los centros municipales de una pequeña colección de libros infantiles**, seleccionada por los especialistas de la Fundación GSR, que quede a disposición de las familias que asisten a ellos.

3. PLAN DE TRABAJO

La organización, la ejecución y el seguimiento de todos los apartados que configuran Casas Lectoras 2019 pasa por una implicación intensiva del equipo de la Fundación GSR. La dedicación de este equipo se distribuye entre las tareas siguientes:

- La coordinación del programa que implica el seguimiento y control de todos sus apartados y acciones, la planificación y modificaciones del calendario de fechas de actividades -en coordinación con los centros municipales y con el Departamento de Familia-, la verificación previa con cada centro de las inscripciones a actividades y la posterior de asistencias, el control de calidad de los recursos y entregables elaborados y de las actividades realizadas, la realización de los correspondientes informes internos y las memorias que se presentan a las instancias del Ayuntamiento, el seguimiento económico del proyecto y todas las tareas administrativas necesarias para su correcto desarrollo.




PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

- La gestión y supervisión de los colaboradores y las entidades externos que prestan servicios al proyecto, así como el contacto continuado con las familias para convocarlas a las actividades regulares e informarles de las actividades especiales.
- La participación en el diseño de las actividades y en la ejecución de algunas de ellas. Este apartado requerirá especial atención y esfuerzo por la elevada cantidad de sesiones presenciales que este año se realizarán en los centros (están comprometidas 96 intervenciones). Para la Fundación GSR es imprescindible dotar a este capítulo de una coherencia evidente con los objetivos del programa y también de una solidez y diversidad de contenidos que garantice su eficacia y su atractivo de cara tanto a los adultos como a los menores de las familias participantes.
- Las labores técnicas de preparación de materiales de formación y otros activos del programa, como es el caso de los estuches de recursos con los que se obsequia a las familias y el de los lotes de libros infantiles que se prestarán a los centros.
- La participación en el diseño, elaboración o supervisión de la elaboración de determinados recursos (es el caso por ejemplo de la grabaciones y edición de las píldoras de vídeo del laboratorio de lecturas)
- Las labores de comunicación propias y la coordinación y diseño colaborativo de las que se realizan con la intervención de externos.

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN GERMÁN
SÁNCHEZ RUIPÉREZ



D. Luis González Martín

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

ANEXO I: MEMORIA ECONÓMICA

El presupuesto global calculado para la realización del programa es el que se detalla en la **tabla A**, según los parámetros que la Fundación GSR ha acordado con el Ayuntamiento y siguiendo la pauta de las ediciones anteriores del programa.

La **tabla B** complementaria muestra una aproximación de la distribución prevista de costes entre dedicación del personal de la fundación y pago por servicios de terceros.. Se trata de una previsión y como tal no debe ser considerada como una planificación exacta, ya que el reparto real final del gasto podrá sufrir variaciones respecto a este plan previsto. En caso de que esa modificación fuera sustancial, la Fundación GSR lo comunicaría con antelación al Ayuntamiento.

Al finalizar el proyecto, y dentro de los plazos que establece la normativa aplicable, la Fundación GSR presentará al Ayuntamiento la preceptiva **documentación justificativa**, atendiendo a las bases que regulan la concesión de ayudas a proyectos del Ayuntamiento de Madrid y las aplicables al caso que de forma genérica se establecen en la Ley General de Subvenciones.

Al respecto, para los impuestos indirectos que aparecen en los documentos justificantes de pago se aplicará la prorrata de IVA, a fin de determinar qué parte de ellos se considerará gasto subvencionable por no ser susceptible de recuperación o compensación (Ley 37/1992 del 28 de diciembre de 1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido). La Fundación GSR aplicará la prorrata oficial del período para calcular la parte deducible de las cuotas de IVA soportadas en la adquisición de bienes y servicios. La parte resultante -no deducible- es la que se incluirá en el gasto a justificar.

PROGRAMA CASAS LECTORAS - PROPUESTA PARA 2019

Presupuesto / Tabla A

CONCEPTO	PPTO
• Coordinación del programa y trabajos técnicos	8.800 €
• Programa de actividades con familias en centros (CAF + Casa Grande + Fundación Manantial)	17.000 €
• Boletines Casas Lectoras para familias y orientadores	1.800 €
• Estuches Casas Lectoras adicionales (60) con libros, guía orientativa y materiales de entretenimiento para las familias inscritas	2.600 €
• Exposición / Visitas guiadas y talleres con familias de CAF y Casas Grandes en Casa del Lector	5.200 €
• Aplicación digital casas lectoras (incorporación periódica de contenidos)	2.000 €
• Montaje y dinamización del laboratorio de lecturas.	3.000 €
• Píldoras (canal audiovisual del laboratorio de lecturas)	2.800 €
• Servicio / Tertulia virtual de atención de consultas y recomendaciones a padres y madres	2.900 €
• Administración técnica (web y canales digitales, servidor, aplicaciones, base de datos de familias, talleres en línea, listas de distribución...)	2.200 €
• Libros y materiales necesarios para la realización de actividades, elementos de difusión y otros	1.800 €
TOTAL	50.100 €
Subvención del Ayuntamiento de Madrid	34.600 €
Fondos propios Fundación GSR	15.500 €

Presupuesto / Tabla B. DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE COSTES PARA LA FASE V DEL PROGRAMA (enero-diciembre 2019)

Tareas / Productos	FGSR	Proveedor	Forma justificación
Coordinación del programa y trabajos técnicos			
- 2/3 pax tiempo parcial (planificación y dirección, gestión de terceros, diseño y control productos, administración)	8.800 €		Nóminas
Actividades con familias en centros (CAF / Casa Grande / Fundación Manantial)			
- Diseño de programa en colaboración con equipo de monitores	400 €		
- Encuentros y Talleres en CAF, Casas Grandes y Fundación Manantial		16.600 €	Facturas proveedor
Boletines didácticos digitales Casas Lectoras			
- 1 especialista en dinamización de lectura (creación de contenidos informativos y didácticos)		1.800 €	Facturas proveedor
Estuches Casas Lectoras para familias participantes			
- 1 especialista en LIJ para selección de libros	150 €		Nóminas
- Adquisición de estuches rotulados, edición de materiales (guía didáctica, separadores)		2.450 €	Facturas proveedor
Exposición gráfica sobre diseños de libros. El lenguaje de la imagen			
- Diseño de contenido de la exposición. Edición carteles y material complementario. Montaje y desmontaje		5.200 €	Facturas proveedor
Visitas didácticas y talleres con familias			
Contenidos de la aplicación móvil Casas Lectoras			
- Selección de contenidos y captura imágenes, cargas en CMS, mantenimiento		2.000 €	Facturas proveedor
Laboratorio de lecturas			
- Selección de lecturas, dinamización del grupo, coordinación de sesiones		3.000 €	Facturas proveedor
Píldoras de vídeo del canal audiovisual del laboratorio de lecturas			
- Diseño y supervisión producto final de la colección de píldoras	200 €		Nóminas
- Píldoras (canal audiovisual del laboratorio de lecturas)		2.600 €	Facturas proveedor
Servicio-Tertulia virtual de atención de consultas y recomendaciones a padres y madres			
- Coordinación con centros, líneas maestras y supervisión de contenidos del servicio	200 €		Nóminas
- Gestión y atención del servicio / canal		2.700 €	Facturas proveedor
Administración técnica			
- Gestión web, servidor, instalación aplicaciones, iPads, bases de datos y listas de distribución, talleres en línea, etc.		2.200 €	Facturas proveedor
Materiales para actividades			
- Libros, materiales (papelería, recursos actividades, dispositivos) y diseño-edición de elementos de difusión		1.800 €	Facturas proveedor
Totales	9.750 €	40.350 €	50.100 €

ANEXO II: FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN (RESULTADOS E INDICADORES)

ACCIÓN	INDICADOR	PESO	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	META
1. Realización de actividades en centros municipales (CAF, Casa Grande)	Nº actividades realizadas	15%	Número	Informe actividad	Cantidad total	88 sesiones
	Nº de familias atendidas	10%	Número	Listados actividad	Cantidad de personas atendidas (al menos)	170 familias
	Nº de menores atendidos				Cantidad total de horas	200 menores
	Nº horas actividades grupales					88 (presenciales)
2. Taller de actividades en colaboración con Fundación Manantial	Nº de actividades realizadas	5%	Número	Listados actividad	Cantidad actividades	8 sesiones
	Nº de menores atendidos				Nº menores atendidos	15 menores
	Nº horas actividades grupales				Cantidad total de horas	8 (presenciales)
3. Elaboración/envío de boletines didácticos a familias y a orientadores (centros municipales)	Nº de boletines enviados	5%	Número	Informe de la entidad	Cantidad total boletines	6 (3 a familias + 3 a centros)
	Nº familias que reciben				Nº familias que reciben	170 familias
	Nº centros que reciben				Nº centros que reciben	11 centros
4. Estuches Casas Lectoras para las familias que se incorporan como nuevas	Nº de estuches entregados a centros	5%	Número	Informe de la entidad	Cantidad total estuches	65
5. Exposición gráfica sobre diseño de libros y el lenguaje de la imagen	Exposición montada	10%	Exposición	Informe de la entidad	Expo montada (sí/no)	1 exposición
	Visitas-taller realizadas		Número		Σ visitas-taller	4 visitas-taller
	Nº horas actividades grupales		Número			5 (presenciales)
6. Alimentación de contenidos para la aplicación digital Casas Lectoras	Recursos nuevos en la aplicación	10%	App	App actualizada	Aplicación con contenidos renovados	App actualizada
7. Laboratorio de lecturas con padres y madres	Nº adultos participantes	10%	Número	Informe entidad	Cantidad de familias	11 ^m
	Nº sesiones (en línea + físicas)			Registro de sesiones	Sesiones realizadas	8 sesiones
8. Producción de material audiovisual para canal del laboratorio de lecturas	Píldoras de vídeo editadas	10%	Vídeos	Vídeos editados	Cantidad de píldoras editadas (mínimo)	12 píldoras
9. Tertulia-servicio en línea de consultas y recomendaciones	% de consultas atendidas	10%	Porcentaje	Informe entidad: % consultas atendidas	Cantidad de respuestas / recomendaciones	100% consultas respondidas
10. Satisfacción de usuarios	Puntuación media de satisfacción de las familias con actividades en centros	5%	Media	Cuestionarios satisfacción	Σ puntos dividido por participación	8 sobre 10
11. Cumplimiento de objetivos	% de familias atendidas que logran totalmente los objetivos del proyecto	3%	Porcentaje	Cuestionarios a familias	Familias que cumplen totalmente / total familias	60%
	% de familias atendidas que logran parcialmente los objetivos del proyecto	2%	Porcentaje	Cuestionarios a centros Informe de la entidad	Familias que cumplen parcialmente / total de familias	40%

^m Esta cantidad es el objetivo mínimo a alcanzar (contando con al menos 1 representante de cada centro). El número máximo se cifra en 22 para que resulte operativo.